

Con el permiso de la Mesa Directiva,
Compañeros integrantes de esta Legislatura,
Medios de comunicación y Público que nos acompaña.
Buenos Días.



La suscrita, diputada Aurora Candelaria Ceh Reyna, del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47, fracción II; 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito proponer un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para que esta Soberanía exhorte al Ejecutivo Estatal a que, previa valoración de la urgencia del caso, proceda a declarar ZONA DE DESASTRE a SABANCUY y sus comunidades de CHICBUL, ABELARDO RODRÍGUEZ, JOBAL, IGNACIO GUTIÉRREZ, CHECUBUL y PLAN DE AYALA, derivado de las lluvias acontecidas los días 2 y 3 de junio del presente año, esto conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Como han dado cuenta diversos medios de comunicación, en el Municipio de Carmen, en especial en la Junta Municipal de Sabancuy, los días 2 y 3 de junio del presente año, se dieron intensas precipitaciones, dando como consecuencia que las zonas bajas o cercanas a cauces de ríos aumentaran su nivel, por lo cual me di a la tarea de visitar las distintas comunidades de Sabancuy, y del reporte proporcionado por Protección Civil del Ayuntamiento de Carmen se tienen las siguientes afectaciones:

La Villa de Sabancuy presenta encharcamientos de agua pluvial en varios puntos del poblado, y afectación por inundación en 30 viviendas familiares.

Además de que en los poblados de Chicbul hay daños en 25 viviendas por la inundación hasta de un metro de altura en los lugares de mayor afectación; en Jobal, 40 casas afectadas; 18 en Adolfo López Mateos; en la comunidad de Plan de Ayala y La Cristalina también se reportan daños en la estructura física de varias viviendas.

Cabe resaltar la interrupción del camino rural que comunica al poblado de Chicbul con la colonia Adolfo López Mateos, tal afectación de la infraestructura carretera es en un tramo de aproximadamente 6 a 7 metros de largo, y de 1.5 a 2 metros de profundidad, a todo lo ancho de la cinta asfáltica, por las corrientes de agua provocadas por las fuertes precipitaciones pluviales, por lo que no hay acceso por esta vía a los poblados Abelardo L. Rodríguez y Enrique Rodríguez Cano. Además de la inundación de cosechas y zonas de producción y pastoreo de animales, por lo que hay daños no solo a la infraestructura urbana, sino también en el patrimonio de los habitantes de esa zona.

Es por ello que en términos de lo expuesto, me permito presentar, con fundamento en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

Único: La sexagésima segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, exhorta al Ejecutivo del Estado a que, previa valoración de la urgencia del caso, declare zona de desastre a **Sabancuy y sus comunidades de Chicbul, Abelardo Rodríguez, Jobal, Ignacio Gutiérrez, Checubul y Plan de Ayala derivado de las lluvias acontecidas los días 2 y 3 de junio del presente año, a efecto de que accedan a los apoyos en materia de desastres naturales, y ayudar a sus habitantes a salir delante de esta contingencia.**

¡Es cuanto!

Atentamente



Dip. Aurora Candelaria Ceh Reyna